

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno Civil
MINAS**

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid, Hago saber: Que D. Miguel Carbonell y Morand, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 13 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias de una mina de lignito, que tendrá por nombre «La Inmaculada», sita en el punto llamado Fuenfría, término municipal de Cerecedilla. Designa las cuatro pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la esquina Oeste de la cerca de la finca denominada «San Miguel y Santa Flora», en la que colocará la primera estaca; desde este punto al S. (meridiano magnético), se medirán doscientos metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta al O., se medirán doscientos metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta al Norte., se medirán doscientos metros y se colocará la cuarta estaca, y desde ésta al E., se medirán doscientos metros, quedando así cerrado la demarcación solicitada.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cerecedilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos

los 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días. Madrid, 16 de septiembre de 1921. Pedro Pérez.

**Diputación Provincial
DE MADRID
AVISO**

En el octavo sorteo de amortización de Obligaciones provinciales, verificado en el día de hoy, han resultado premiadas las que a continuación se indican.

Número de las bolas extraídas	Número de las Obligaciones que se amortizan
307	3.061 a 3.070
85	841 » 850
296	2.951 » 2.960
249	2.481 » 2.490
430	4.291 » 4.300
374	3.731 » 3.740
506	5.051 » 5.060
182	1.811 » 1.820
551	5.501 » 5.510
515	5.141 » 5.150

Los señores tenedores de dichas Obligaciones, podrán presentar en la Contaduría de esta Corporación las facturas correspondientes para su cobro, desde el día 1.º de octubre próximo.

Madrid, 15 de septiembre de 1921.
El Presidente,
Alfonso Díaz Agero

**Comisión Mixta de Reclutamiento
DE LA
PROVINCIA DE MADRID
ANUNCIO**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Real orden circular de 1.º del corriente, dice a esta Comisión lo que sigue:

«Para evitar admisión apelaciones que pudieran estar promovidas fuera

plazo y retraso en curso a este Ministerio de expedientes relativos a los presentados en tiempo que han de estar resueltos antes 1.º diciembre, sírvase V. S. recordar y exigir cumplimiento Ayuntamientos, párrafo 2.º, apartado 3.º, artículo 152 ley Reclutamiento, que previene den cuenta a Comisión Mixta haber notificado a interesados resoluciones de la misma en ocho días siguientes a su fecha.

»Asimismo encarezco V.S. disponga lo necesario a fin de que esa Comisión se atenga artículo 246 Reglamento relativo tramitación y remisión a este Ministerio en término que no pueda exceder un mes de expedientes motivados por recursos interpuestos dentro cinco días siguientes a fecha notificación expresada».

Lo que pongo en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia para su debida ejecución.

Madrid, 7 de septiembre de 1921.
El Gobernador civil-Presidente,
El Marqués de la Frontera.
(Núm. 1.916)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones.

ANUNCIOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 15 de julio próximo pasado para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 9.600 metros de paño con destino a la confección de trajes para los reclusos de las Prisiones Centrales, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 19 del presente mes hasta la misma hora del día 8 de octubre próximo, los que quieran presentar proposiciones, pueden hacerlo en las Comisiones económicas de Prisiones de las Capitales de provincia y en el Negociado de Instrucción y Trabajo de la Dirección general de Prisiones.

La subasta tendrá lugar el día 13 de octubre próximo, a las doce de la mañana, en el local que ocupa el Centro Directivo, bajo el pliego de condicio-

nes y modelo de proposición publicados en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 14 de septiembre de 1921.
El Director general,
Alfonso de Roy
(Núm. 1.938.) (E.—563.)

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 15 de julio pasado para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 30.000 metros de retor de algodón con destino a la confección de camisas para los reclusos de las Prisiones Centrales, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 22 del presente mes hasta la misma hora del día once de octubre próximo, los que quieran presentar proposiciones, pueden hacerlo en las Comisiones económicas de las Prisiones de las Capitales de provincia y en el Negociado de Instrucción y Trabajo de la Dirección general de Prisiones.

La subasta tendrá lugar el día 15 de octubre, a las doce de la mañana, en el local que ocupa este Centro Directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 15 de septiembre de 1921.
El Director general,
Alfonso de Roy.
(Núm. 1.939.) (E.—562)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno
JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los solicitantes a cargos de jueces municipales en la provincia de Madrid en renovación ordinaria para el cuatrienio de los años de 1922 a 1925, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Partido judicial de Alcalá de Henares

NUEVO BAZTAN
D. Francisco Gil de León.

Partido judicial de Colmenar Viejo**CHOZAS DE LA SIERRA**

D. Teodoro del Prado Sancho.

BOALO (EL)

D. Facundo Carralón Fernández.

BECERRIL DE LA SIERRA

D. Jacinto Sanz Martín.

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en la vigente ley de justicia Municipal, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que dentro del plazo que la misma determina se puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las oportunas reclamaciones u observaciones con documentos justificativos.

Madrid, 15 de septiembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,

Jesús Lezcano.

V.º B.º

El Presidente,

Justiniano J. Campa.

Juzgados de primera instancia**PALACIO**

Solar Rava (Carmen) y Alvarez (José), domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, 2, 3.º, la primera, ignorándose el del segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, para practicar una diligencia acordada en causa por lesiones de la Carmen y daños instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el núm. 485, del año actual.

Madrid, 6 de septiembre de 1921.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa,

(Núm. 1.922).

(B.—1.560)

Mendoza Pérez (Antonia), de setenta y cinco años de edad, viuda, portera, domiciliada últimamente en la calle de los Caños, 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para la práctica de diligencias acordadas, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el núm. 702-920.

Madrid, 13 de septiembre de 1921.

El Secretario,

Infante.

(Núm. 1.940.)

(B.—1.568.)

Iniesta (José), domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, 5, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del Dr. Infante, para hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley Procesal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 966 de 1920.

Madrid, 6 de septiembre de 1921.

El Secretario,

Dr. Infante,

(Núm. 1.925)

(B.—1.561)

Juzgados municipales**HOSPITAL**

En virtud de providencia fecha

diez del actual, dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital, en diligencias procedimiento de apremio para hacer efectiva una multa de cien pesetas, impuesta por el excelentísimo Sr. Director general de Orden público, se sacan a la venta, en pública subasta, un mostrador, dos mesas y dos banquetas, que han sido tasados en la cantidad de 97 pesetas, y obran depositados en la calle del Olivar, número 4, tienda, propiedad de D. Manuel Sánchez Gutiérrez, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración del remate el día 4 de octubre próximo, y hora de las once del mismo, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle de la Magdalena, número 22, principal, haciéndose saber a los licitadores no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

Madrid, 12 de septiembre de 1921.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,

Gregorio Esteban.

(C.—125)

Comisaría general de Seguros**AVISOS OFICIALES**

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que ha sido nombrado Liquidador de la Compañía anónima de Seguros marítimos «A. Beira» don Francisco Terol y Jiménez, que ha establecido las oficinas liquidadoras, provisionalmente, en esta Corte, calle de Alcalá, número 28, 3.º, donde podrán dirigir sus reclamaciones los interesados.

Madrid, 13 de julio de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana.—Rubricados

(Núm. 1.695)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que ha sido nombrado Liquidador de la Compañía española de Seguros marítimos «Uranos», D. Cristóbal Ferri y Fernández, que ha instalado provisionalmente las oficinas liquidadoras en esta Corte, en la calle de Santa Brígida, núm. 9, donde podrán dirigir sus reclamaciones los interesados.

Madrid, 29 de julio de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana.—Rubricado.

(Núm. 1.716)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía de seguros «Uranos, Sociedad anónima», ha trasladado sus oficinas liquidadoras, en esta Corte, desde la calle de Santa Brígida, número 9, a la calle de Eloy Gonzalo, número 15.—Madrid, 10 de agosto de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana.—Rubricado.

(Núm. 1.770)

De acuerdo con lo preceptado por el art. 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Empresa personal de Seguros sobre enfermedades y entierros denominada «La Salud Ribereña», domiciliada en Aranjuez, calle de San Antonio, 17, se ha declarado en liquidación voluntaria y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan presentar en esta Comisaría general de Seguros cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual, se eliminará a la expresada entidad del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que se hallan en liquidación.—Madrid, 11 de agosto de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana.

(Núm. 1.753)

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares**ANUNCIO**

El día 5 del mes de octubre próximo, a las once y veinte horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

Cebada.
Avena.
Habas.
Leña para hornos.
Paja para pienso.
Sal.
Grasa consistente.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Leña gruesa.
Esparto.
Jabón.
Petróleo.
Carbonato de sosa.
Grasa para motores.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamenta-

ria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato e impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 9 de septiembre de 1921.

El Presidente del Tribunal,
José Blesa.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha de..... de....., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares, la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de..... (en tal plaza).

..... de..... de.....

(Firma y rúbrica del proponente).

(Núm. 1.913)

(E.—565)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador de los Tribunales

de esta Corté, D. Mariano García Bustelo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, se ha interpuesto, ante este Tribunal, recurso de alzada contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 8 de marzo del corriente año, en que estimó el recurso interpuesto por D. José Muñoz del Castillo, contra el acuerdo de la Corporación municipal de Hoyo de Manzanares, revocando este acuerdo y autorizándose las obras que por él se mandaron destruir.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 10 de septiembre de 1921.

El Secretario,

P. N.

Ldo. José del Peso.

(Núm. 1.930).

Administración de Contribuciones

de la provincia de Madrid

Negociado de territorial, pueblos.—Registros fiscales de edificios y solares.

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL fecha 17 de julio de 1920, aparece inserta una circular de esta Administración dando instrucciones para la formación de los registros fiscales, transcribiéndose al propio tiempo la disposición 7.ª de la ley de Presupuestos para 1920-21 que obliga a los Ayuntamientos, bajo las penalidades que la misma determina, para que en 31 de diciembre de 1920, 1921 y 1922, presentaran este servicio, según que su riqueza no exceda de 5.000 pesetas, 100.000 y de esta cantidad en adelante, respectivamente.

A tales efectos se dividían los pueblos en tres relaciones separadas, con el fin de que cada uno tuviera conocimiento de la fecha en que le correspondía realizarlo.

En cuanto a los comprendidos en el primer grupo o sea aquellas que tienen una riqueza imponible de 5.000 pesetas, el servicio se encuentra en el siguiente estado:

El Berrueco, sin presentar el registro en esta Administración.

Braojos, devuelto en 1.º de diciembre para rectificar; sin devolver.

Cubas, sin presentar el registro en esta Administración.

Horcajo, sin presentar el Registro en esta Administración.

Horcajuelo, devuelto en 14 de enero de 1921 para rectificar; sin devolver.

La Aceveda, sin presentar el registro en esta Administración.

La Cabrera, sin presentar el registro en esta Administración.

La Serna, devuelto en 3 de enero de 1921; sin devolver.

Madarcoos, devuelto en 3 de enero de 1921; sin devolver.

Mangirón, sin presentar el registro en esta Administración.

Moraleja, devuelto en 26 de agosto de 1921; sin devolver.

Moralzarzal, sin presentar el registro en esta Administración.

Paredes, devuelto en 13 de enero de 1921; sin devolver.

Pirilla, devuelto para rectificar en 13 de agosto de 1921; sin devolver.

Piñuecar, devuelto para rectificar en 7 de enero de 1921; sin devolver.

Prádena del Rincón, devuelto en 26 de agosto de 1921; sin devolver.

Quijorna, sin presentar el registro en esta Administración.

Rédueña, sin presentar el registro en esta Administración.

Robregordo, sin presentar el registro en esta Administración.

Sieteiglesias, devuelto en 4 de enero de 1921; sin devolver.

Somosierra, devuelto en 8 de enero de 1921; sin devolver.

Torrecocha, devuelto en 14 de enero de 1921; sin devolver.

Valdemanco, sin presentar el registro en esta Administración.

Valdepiélagos, devuelto para rectificar en 31 de diciembre de 1920; sin devolver.

Villamanta, devuelto en 13 de agosto de 1921; sin devolver.

Villanueva de Perales, sin presentar el registro de esta Administración.

Viene observando esta Administración que la causa de no realizarse estos trabajos con la rapidez necesaria, proviene de los individuos que integran los Ayuntamientos por la apatía, por la negligencia en el cumplimiento de los diferentes servicios de la Administración pública que le están encomendados, y por otra parte, a la falta de celo de las Juntas periciales que, teniendo en cuenta la misión para que están creadas, hacen completa dejación de sus funciones, causando entre unos y otros perjuicios al Tesoro, municipio y contribuyentes, y en particular a éstos que por tal estado de cosas repercuten sobre sí directamente las responsabilidades que la ley señala, y como éstas deben alcanzar también a aquéllos que por ministerio de su cargo están obligados a cumplir las leyes emanadas de la Sociedad, he acordado hacer público por la presente circular, que transcurrida la fecha de 10 de octubre próximo, para los pueblos cuya riqueza imponible sea inferior a cinco mil pesetas, y la de 31 de diciembre de este año, para aquellos cuya riqueza sea de cinco mil uno a cien mil inclusive, y no hayan presentado en esta Administración los mencionados Registros fiscales, se les impondrá, con arreglo a lo dispuesto en el art. 81 de Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885, la multa de quinientas pesetas con que quedan conminados los Ayuntamientos y Juntas periciales, que harán efectivas con todo rigor, sin perjuicio de las demás responsabilidades que la Superioridad determine.

Espero que la conducta a seguir por los Ayuntamientos y Juntas periciales no dará lugar a estas sanciones.

Madrid, 16 de septiembre de 1921.

El Administrador de Contribuciones,

Angel María de Montes.

(Núm. 1.957)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial, utilidades y demás impuestos.—2.º trimestre de 1921-22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de el 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona Torrelaguna, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de septiembre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito números 176.779 de entrada y 44.774 de registro, importante 2.000 pesetas nominales, en Deuda amortizable 4 por 100, constituido por D. Antonio Lazo Rodríguez, para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de la segunda zona de Arcos de la Frontera y a disposición del Delegado de Hacienda en Cádiz; esta Dirección general ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 26 de agosto de 1921.

El Director general,

Juan Ródenas.

(Núm. 1.808)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 22 de julio último, con sanción de la Junta municipal en la de 25 de agosto siguiente, ha acordado anunciar concurso público libre para la presentación de modelos de placas rotuladoras de calles, con sujeción a las condiciones siguientes:

FACULTATIVAS

Primera.—Se abre un concurso libre para la presentación de modelos de placas rotuladoras con destino a las vías públicas de Madrid, durante un plazo de noventa días, a contar desde la publicación de estas bases en los periódicos oficiales.

Segunda.—Dichos modelos deberán

entregarse en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento, Sección de Estadística, bajo recibo, que se dará al que las presente.

Tercera.—Podrán presentarse al concurso toda clase de modelos, sin limitación alguna en sus dimensiones, forma y clase de material que los constituya.

Cuarta.—Los que tomasen parte en el concurso, presentarán tres clases de modelos: uno, para las leyendas de diez letras; otro, para las de quince, y el tercero, para las de veinte.

El modelo para las de diez, llevará como leyenda «plaza Mayor»; el relativo a las de quince, la de «calle de Algeciras», y el tercero, la de «Martínez Molina», dejando a elección de los concurrentes el tamaño y la forma de las letras, pero debiendo dejar tres centímetros como mínimo, para cada margen.

Quinta.—Con los tres modelos que presentarán los concurrentes, presentarán también una nota de precios, firmada por cada uno de ellos, en la que figurarán las de cada uno de dichos modelos, entendiéndose que las placas han de ser entregadas en los Almacenes de la Villa, libres de todo gasto.

Sexta.—Para los efectos del pago, se entenderá que toda placa cuya leyenda tenga trece letras o un número inferior, se pagará a razón del precio fijado para el modelo de diez; que toda la que su número de letras sea de trece a diez y siete, ambas inclusive, será pagada con lo asignado al modelo de quince, y la que tenga de diez y siete en adelante, será abonada con lo que se ha fijado para el modelo de veinte.

Séptima.—Los modelos presentados serán examinados por la Comisión de Estadística y el Ingeniero Director de vías públicas, proponiendo de común acuerdo, al Excmo. Ayuntamiento, el modelo que a su juicio debe ser adaptado, sin que para hacer esta propuesta se atienda exclusivamente a la economía, si no que se tendrá muy en cuenta la solidez y condiciones estéticas de los modelos.

Octava.—Si el Excmo. Ayuntamiento aprobara los modelos propuestos, u otro cualquiera, se comunicará la aprobación al interesado, el cual recibirá como premio la exclusiva para proveer a dicho Centro de placas rotuladoras desde que se comunique a la Dirección de Vías públicas que se ha firmado la correspondiente escritura, hasta el 31 de marzo de 1924, con arreglo en todo a los modelos y precios aprobados y con las leyendas que se facilitarán en cada caso.

Novena.—Siendo indeterminado el gasto que podrá hacerse durante el período total y en cada uno de los años que corresponde al presente concurso, se calcula aquél en 5.000 pesetas anuales, únicamente con el fin de regular la fianza que será de 500 pesetas y que deberán prestar los concursantes previamente, para poder acompañar

a la proposición, la correspondiente carta de pago.

El concursante a quien se adjudique este suministro, no podrá fundar reclamación alguna, sean los que fueren los pedidos que se le hagan, quedando el Excmo. Ayuntamiento en completa libertad de hacer los que estime necesarios.

Décima.—El pago de las placas recibidas se hará por mensualidades vencidas, previa certificación del Ingeniero encargado del servicio de Vías públicas del Interior o del Ensanche, según éstas afecten al primero o al segundo de estos servicios.

Undécima.—Los modelos no adoptados, quedarán a disposición de sus dueños, que podrán retirarlos cuando lo tengan por conveniente, previa presentación del recibo a que hace referencia la base segunda.—Madrid, 18 de junio de 1921.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Registro general de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.ª El precio de este concurso es el que determinen los concursantes en sus proposiciones.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de mil pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el art. 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

6.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo ventura.

8.ª El adjudicatario para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.ª El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine

el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10.ª Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión 1.ª a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 26 de julio de 1921.

P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
F. Mínguez.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1921.

El Secretario,
R. Ruano.

(E.—173)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de productos químicos destinados al servicio de desinfección del Laboratorio municipal, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 19 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 13 y 14 de agosto último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 22 de octubre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—566)

CIEMPOZUELOS

Se encuentra vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, sin descuento, a más mil de gratificación y libertad para hacer igualas. Los aspirantes a la referida plaza podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ciempozuelos, 29 de agosto de 1921

El Alcalde,
Angel Crespo.

(O.—174)

TORRES DE LA ALAMEDA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.720 pesetas y emolumentos legales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Torres de la Alameda, 8 de septiembre de 1921.

El Alcalde,
Joaquín Balsalobre.

P. S. M.,

El Secretario interino,
Manuel González.

(Núm. 1.956)

(O.—175)

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de junio de 1921, para remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del 1.º

No se celebró por falta de mayoría de Sres. Concejales.

Extraordinaria del 3.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los periódicos oficiales.

En vista de que no se ha producido ninguna reclamación a las listas por secciones para el sorteo de Vocales asociados, las aprueban en definitiva y acuerdan celebrar dicho sorteo el día 8 del actual, a las diez, anunciándolo previamente al público.

Se ratifica acuerdo del Sr. Alcalde, incluyendo en la lista de vecinos pobres a Marcelo Gómez Hernán, Catalino Criado, Sabas Martín, Mariano Collado, Dámaso Alonso y Francisca Olalla, concediéndose en este acto inclusión en aquélla a Pedro Vicente, Antonino del Villar, Cecilio Madrid, Enrique García Carretero, Anselmo Francisco Valle y Felipe del Valle Largo, todos los que reúnen las condiciones precisas para ello y tienen individuos de su familia enfermos.

Fué autorizado Marcelo Matellano para abrir tres huecos de ventana y señalar un hueco de puerta en la casa de su propiedad sita en la calle del Tinte y en la fachada que da a la de la Rivera.

Igualmente se autorizó a Jacinto García del Valle para hacer reparaciones en una casa de la calle de las Carretas, y depositar materiales en la vía pública, sin interceptar por ello el paso de personas y ganados.

A petición de Fulgencio Peinado, se le concede permiso para abrir una puerta en la casa de su propiedad calle de Santa Ana.

Se acordó contribuir con la cantidad de 100 pesetas para ayuda de los gastos que se ocasionen con motivo de la extinción de langosta en este término municipal, abonándose con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Se dió cuenta de no haberse presentado a la lista de reses que han pastado en la segunda temporada en la Dehesa de Navalvillar, más que una

reclamación del vecino Alejandro Romero, en la que manifiesta ha tenido 22 reses en vez de 24, que tiene señaladas, y en vista de los informes adquiridos por el Sr. Alcalde, se acuerda se le rebaje una res, y se fije a dicho vecino, como ganado que han introducido en la finca en número de 23, considerando dicha lista definitiva, formándose la oportuna cobratoria para proceder a la recaudación de cuotas.

Ordinaria del 8

No se celebró por falta de mayoría Ordinaria del 15

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Extraordinaria del 17

Leída el acta del anterior se aprobó.

Quedan enterados de las resoluciones que contienen la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fueron incluidos en la lista de vecinos pobres, para la asistencia Médica farmacéutica gratis, los vecinos Mariano Aragón Francisco, Sebastián Criado Jiménez y Antonio Rejas Canela, que tienen individuos de su familia enfermos.

Se ratificó acuerdo del Sr. Alcalde, concediendo un socorro de 10 pesetas en metálico a Dionisia Hernán, para trasladarse a Madrid, a fin de someterse a tratamiento.

Se concedió socorro en especie por ocho días a Julián Palacios, por tener a su esposa enferma y carecer de recursos.

Se procedió con las formalidades debidas al sorteo de los Vocales de la Junta municipal de Asociados en número igual al de Sres. Concejales, que han de funcionar en el año económico 1921 a 22, dando el siguiente resultado:

(Se continuará)

PÉRDIDA DE DOS VACAS

El diez y seis del actual se han extraviado una vaca domada, de ocho años, pelo castaño, y otra res vacuna, cuyas señas se desconocen, que pastaban en el sitio de la Canaleja, del término de Leganés, rogando a los señores Alcalde y Guardia civil participen a esta Alcaldía el sitio donde se encuentren.

Carabanchel Bajo, veintiuno de septiembre de mil novecientos veintiuno

El Alcalde interino,

Dámaso Mayor.

(A.—678)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central R. núm. 16.801, por 3.000 pesetas, fecha 24 de mayo de 1921, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 21 de septiembre de 1921.

P. El Contador,

Félix de Tomás.

(A.—677)